

# Instituto Federal de Telecomunicaciones



2019

Informe Anual de Resultados la Gestión del OIC

## Contenido

Presentación.....	3
Informe Ejecutivo .....	4
Informe Detallado.....	7
1. Misión, visión, atribuciones y estructura.....	7
2. Semblanza de la designación de la TOIC. ....	11
3. Programa Anual de Trabajo (PAT). ....	12
4. Mejora de la Gestión Pública. ....	13
4.1.Cumplimiento del PAT. ....	13
4.2.Resultados de los acompañamientos preventivos. ....	14
4.3.Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de los acompañamientos preventivos .....	15
5. Auditoría.....	17
5.1 Cumplimiento del PAT.....	17
5.2 Resultados de las auditorías y revisiones de control. ....	19
5.3 Seguimiento a observaciones, áreas de oportunidad, hallazgos y acciones de mejora. ....	22
5.3.1 Determinadas por el OIC. ....	22
5.3.2 Determinadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). ....	23
6. Denuncias e Investigaciones. ....	24
6.1 Reporte de expedientes relacionados con investigaciones.....	24
6.2 Declaraciones de situación patrimonial.....	25
7. Subsanación y Resolución de procedimientos administrativos. ....	26
7.1 Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones. ....	26
7.1.1 De responsabilidades administrativas. ....	26
7.1.2 Medios de impugnación de los expedientes en materia de responsabilidad administrativa.....	28
7.2 Procedimientos en materia de contrataciones públicas.....	29
7.2.1 Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.....	29
7.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.....	29
7.3 Soluciones tecnológicas.....	29
7.4 Curso de inducción de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso. ....	30
8. Órganos colegiados y procedimientos de contratación. ....	31
9. Transparencia y acceso a la información. ....	33
9.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.....	33
9.2 Cumplimiento de obligaciones (SIPOT).....	33

9.3 Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las servidoras y los servidores públicos. ....	33
9.4 Actualización de los Formatos de Informe al Congreso. ....	34
9.5 Micrositio WEB del OIC. ....	34
9.6 El OIC como promotor de atención ciudadana. ....	35
10. Organización y conservación de archivo. ....	35
11. Identidad autónoma del OIC. ....	36
11.1 Logo OIC. ....	36
11.2 Indicadores. ....	36
11.3 Convenio de colaboración. ....	37
12. Estatuto Orgánico del IFT. ....	37
13. Día por la Integridad. ....	39
14. Código de Ética y Código de Conducta. ....	40
15. Charla de café. ....	42
Anexo 1. Estructura OIC. ....	43

## Presentación

Con motivo de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, que fue concretada el 11 de junio de 2013, en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dio origen al órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

La fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el IFT contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quién durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

Cabe señalar que, el OIC, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del IFT y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Por otra parte, el artículo 35 tercer párrafo, fracción XVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción I, del Estatuto Orgánico del IFT (Estatuto); establecen la atribución para el Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) de presentar al Pleno del IFT el Informe anual de resultados de gestión del OIC, a través del cual, se presentan los resultados de la gestión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Como primer apartado, se presenta un Informe Ejecutivo en el que se mencionan de forma general, los aspectos relevantes de los logros obtenidos y en la segunda parte se incluye el Informe Detallado, que contiene el desglose de los resultados de cada una de las actividades previstas en el PAT.

## Informe Ejecutivo

En cumplimiento a sus atribuciones el OIC, ha ejecutado diversas acciones con un enfoque de prevención, promoción de la legalidad, fomento a la transparencia y rendición de cuentas, como se cita a continuación:

En materia preventiva, se realizaron seis acompañamientos preventivos, cuyas recomendaciones se enfocaron a implementar o fortalecer los controles internos, evitar la materialización de riesgos y dar certeza jurídica a la gestión institucional, en los procesos de:

- a) Registro del personal destinado a realizar labores de inspección y/o verificación,
- b) Solicitud de inscripción de defensor de audiencia en el Registro público de concesiones,
- c) Inscripción del código de ética de los concesionarios de radiodifusión en el Registro público de concesiones,
- d) Programa anual de mejoramiento del inventario de trámites,
- e) Sistema de control interno e integridad institucional; y
- f) Evaluación al avance de la gestión financiera.

Como resultado de cuatro seguimientos realizados a 13 acciones de mejora; 6 del ejercicio 2018 y 7 del ejercicio 2019, fueron implementadas 9, las cuales representan el 69% de atención; continúan en proceso 4, más 2 determinadas en el cuarto trimestre del 2019, cuyas fechas de implementación fueron acordadas para el primer trimestre del ejercicio 2020.

Adicionalmente, el OIC tiene participación en diversos órganos colegiados institucionales; así como, en los actos de presentación y apertura de proposiciones derivadas de procedimientos de contratación de bienes o servicios, en los que asesora al personal del IFT para asegurar el cumplimiento a la normatividad aplicable en cada materia.

Por otra parte, se ha fomentado la cultura de apego a la legalidad mediante los cursos de inducción del personal de nuevo ingreso, en los que participan servidores públicos de este OIC como capacitadores. Además, mediante la ejecución de una campaña de presentación de declaraciones de modificación patrimonial y de intereses, se logró que la totalidad de los sujetos obligados cumpliera oportunamente, atendiendo así uno los objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

En materia de fiscalización, se practicaron 7 auditorías, 2 revisiones de control y 4 auditorías de seguimiento.

Las auditorías tuvieron por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de:

- a) Administración de bienes muebles,
- b) Actividades de vigilancia del espectro radioeléctrico, relacionadas a la identificación de

- interferencias perjudiciales,
- c) Solicitudes de inclusión al programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias,
- d) Procedimiento de verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones,
- e) Aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria en gastos por concepto de viáticos y pasajes
- f) Procedimiento de Imposición de sanciones derivadas por infracciones a las disposiciones en materia de telecomunicaciones; y
- g) Elaboración, actualización y administración del plan técnico fundamental de numeración.

Cabe señalar que las revisiones de control, se enfocaron a evaluar el control interno existente para: a) el uso de combustibles y lubricantes, así como para la administración del parque vehicular y b) el proceso de acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión.

Por su parte, las auditorías de seguimiento permitieron promover y verificar que las unidades administrativas del IFT, cumplieran en tiempo y forma con la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías y revisiones de control; obteniendo como resultado la solventación de 8 observaciones, de un universo de 35 sujetas a seguimiento, lo que representa un avance del 37% en su atención, por lo que hace a las áreas de oportunidad se atendieron el 100% de ellas.

Finalmente, este OIC dio seguimiento a la atención de las 12 recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de la revisión de la cuenta pública 2017; resultando 4 solventadas y las 10 restantes, fueron atendidas por el IFT y se está en espera del pronunciamiento de dicha instancia de fiscalización.

Por lo que se refiere a los asuntos en materia de denuncias e investigaciones, se informa que se emitió el acuerdo de conclusión de 106 expedientes de un total de 167, integrados por 106 expedientes recibidos en 2019, más 51 expedientes que formaban el saldo inicial al empezar 2019. De los 106 expedientes en los cuales se emitió el acuerdo de conclusión, en 24 de ellos se determinó que no existieron elementos para considerar la comisión de una falta administrativa, en 3 expedientes no se contó con los datos o indicios mínimos para iniciar una investigación, 1 asunto no correspondió a la competencia de este Órgano Interno de Control y se remitió al Área de Substanciación y Resolución 78 expedientes concluidos y entregados en 2019; cabe señalar que adicionalmente se entregaron en dicho ejercicio al área substanciadora 7 expedientes concluidos a finales de 2018. En resumen, durante 2019 se entregaron para iniciar el correspondiente procedimiento sancionatorio 85 expedientes.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2019, se iniciaron 88 expedientes de responsabilidad administrativa de servidores públicos, de los cuales 85 fueron recibidos en dicho ejercicio y 3 el último día hábil de 2018, siendo radicados en 2019.

Por lo que hace a los expedientes de responsabilidad administrativa del ejercicio, se resolvieron 78, conforme a lo siguiente: 2 con archivo, 42 abstenciones y de 34 expedientes con sanción administrativa, se impusieron 37 sanciones a personas servidoras públicas del IFT.

En lo referente a los medios de impugnación, existían en trámite 3 juicios de nulidad, relacionados con responsabilidades administrativas, de los cuales 2 se resolvieron de manera favorable, confirmando la resolución administrativa del OIC, y en 1 se declaró la nulidad, promoviendo el recurso de revisión fiscal. Además, en lo que corresponde a los amparos, en 1 se declaró el sobreseimiento, dejando en el mismo estado la resolución de la instancia de inconformidad, y el otro se encuentra en trámite.

Por último, se informa que se ha garantizado el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de rendición de cuentas, dando puntual cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, al atender con oportunidad sus solicitudes de información, difundir a través de la página web del IFT y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) información pública actualizada, accesible y con lenguaje incluyente.

## Informe Detallado

### 1. Misión, visión, atribuciones y estructura.

#### Misión:

Fortalecer el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, ejerciendo de manera cabal acciones de prevención, fiscalización, investigación y calificación de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos por parte de personas servidoras públicas, personas ex servidoras públicas y particulares.

#### Visión:

Consolidarse como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, efectivo, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece de manera efectiva la legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, coadyuvando a lograr la confianza plena de la ciudadanía en el quehacer del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la integridad de las personas servidoras públicas.



Atribuciones TOIC.

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión Art. 35	I. Establecer mecanismos de orientación, asesoría y capacitación en materias de su competencia, para coadyuvar a que los servidores públicos del IFT cumplan, adecuadamente, con sus responsabilidades administrativas;	XII. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del IFT y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;
	II. Asesorar al IFT en los procesos que involucren el ejercicio de recursos presupuestales;	XIII. Investigar, de oficio o mediante denuncia o queja, actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del IFT por parte de sus servidores públicos y desahogar los procedimientos a que haya lugar;
	III. Recibir y dar respuesta puntual a las consultas y solicitudes de opinión que le formulen los funcionarios del IFT, en el ámbito de su competencia, sin que ello signifique aval, garantía o corresponsabilidad por parte de la Contraloría Interna del IFT;	XIV. Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas del IFT, para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus Investigaciones, sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes aplicables;
	IV. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del IFT y llevarlos a cabo;	XV. Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;
	V. Verificar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas y procesos del IFT;	XVI. Determinar los daños y perjuicios que afecten el patrimonio del IFT y determinar directamente a los responsables, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;
	VI. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas y proyectos contenidos en el presupuesto de egresos del IFT;	XVII. Fincar las responsabilidades, imponer las sanciones y formular las denuncias que correspondan, en términos de la normatividad aplicable;
	VII. Verificar que las diversas áreas del IFT que reciban, manejen, administren o ejerzan recursos lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados, los montos autorizados y las partidas correspondientes;	XVIII. Presentar al Pleno del IFT sus programas anuales de trabajo;
	VIII. Verificar que las operaciones presupuestales que realice el IFT se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;	XIX. Presentar al Pleno del IFT y a la Cámara de Diputados, los informes previo y anual de resultados de su gestión;
	IX. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se hayan aplicado legalmente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;	XX. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del IFT, a partir del nivel de jefe de departamento o equivalente, conforme a los formatos y procedimientos que establezca la propia Contraloría Interna del IFT, así como dar seguimiento a la situación patrimonial de dichos servidores públicos. Serán aplicables en lo conducente, las normas establecidas en la ley de la materia;
	X. Requerir a terceros que hubieren contratado bienes o servicios con el IFT, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;	XXI. Intervenir en los procesos de entrega-recepción por Inicio o conclusión de encargo de los servidores públicos que corresponda, y
	XI. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Por lo que hace a la información relativa a las operaciones de cualquier tipo proporcionada por las instituciones de crédito, les será aplicable a todos los servidores públicos de la Contraloría Interna del IFT, así como a los profesionales contratados para la práctica de auditorías, la obligación de guardar la reserva a la que aluden las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública;	XXII. Las establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás aplicables en la materia para los órganos internos de control o equivalentes, cuyo ejercicio se aplicará únicamente sobre el IFT.

Derivado del ejercicio realizado por el OIC para revisar y armonizar la normatividad del OIC con la del IFT, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), el pasado 26 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Acuerdo

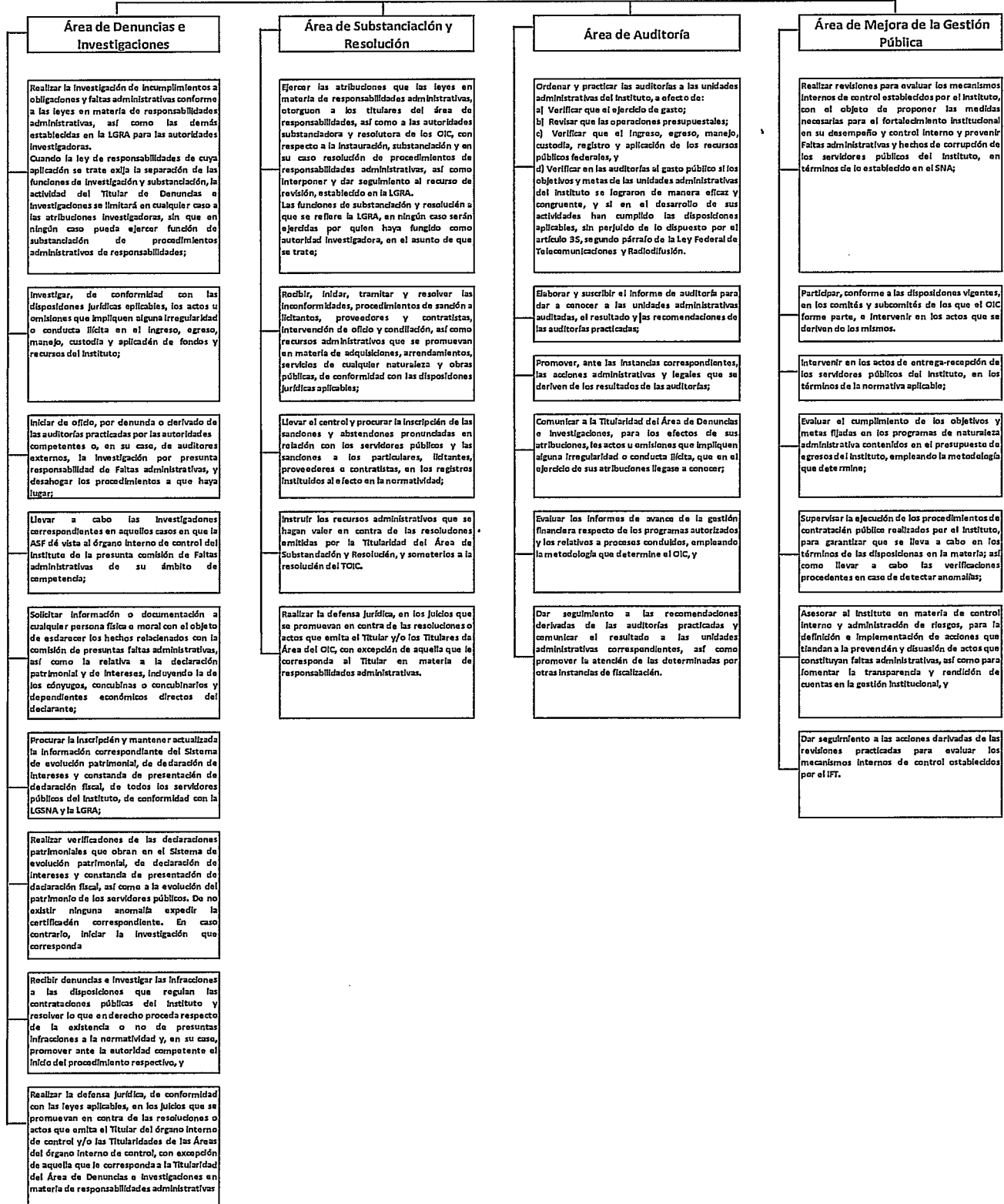
mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modificó su Estatuto Orgánico, conforme a lo siguiente:

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

Estatuto Orgánico del IFT  
Art. 82

<p>I. Presentar al Pleno del IFT los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p>	<p>XII. Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;</p>
<p>II. Presentar al Pleno del IFT los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del IFT;</p>	<p>XIII. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
<p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;</p>	<p>XIV. Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia;</p>
<p>IV. Formular a la Unidad de Administración el anteproyecto de presupuesto del órgano interno de control;</p>	<p>XV. Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;</p>
<p>V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;</p>	<p>XVI. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del IFT en los asuntos de su competencia;</p>
<p>VI. Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IFT y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>XVII. Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes;</p>
<p>VII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las Faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>XVIII. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del órgano interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos al interior del IFT que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XIX. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del IFT, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción</p>
<p>IX. Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del IFT en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de Faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XX. Las demás que las disposiciones jurídicas otorguen a los órganos internos de control y a sus titulares.</p>
<p>X. Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad;</p>	
<p>XI. Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al interior del IFT conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;</p>	

Atribuciones áreas del Órgano Interno de Control



## Estructura.

A continuación, se muestra cuadro resumen de plazas adscritas al OIC del IFT:

Puestos	No. de plazas
Titular del OIC	1
Director General Adjunto	4
Director de Área	7
Subdirector de Área	14
Jefe de Departamento	15
Enlace	1
<b>Total</b>	<b>42</b>

Al cierre del ejercicio se tenía una plaza vacante de jefe de departamento. Es de señalar que las plazas vacantes del OIC del IFT, han sido cubiertas a través de procesos de selección basados en competencias; para lo cual, se realizaron evaluaciones técnicas y psicométricas, análisis curricular, y entrevistas enfocadas en comportamientos, conocimientos y conductas. Lo anterior, a efecto de asegurar el logro de las metas y objetivos del OIC.

En el Anexo 1, se incorpora la estructura vigente al 31 de diciembre de 2019.

## 2. Semblanza de la designación de la TOIC.

El proceso de designación del TOIC del IFT está a cargo de la Cámara de Diputados, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y se encuentra regulado en el capítulo octavo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: "De la Designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Órganos Constitucionales Autónomos", sección segunda "Del Proceso para su Designación", en su artículo 57 TER.

Por lo que el día 12 de marzo de 2019 se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados en su LXIV Legislatura, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al pleno el proceso y la convocatoria para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

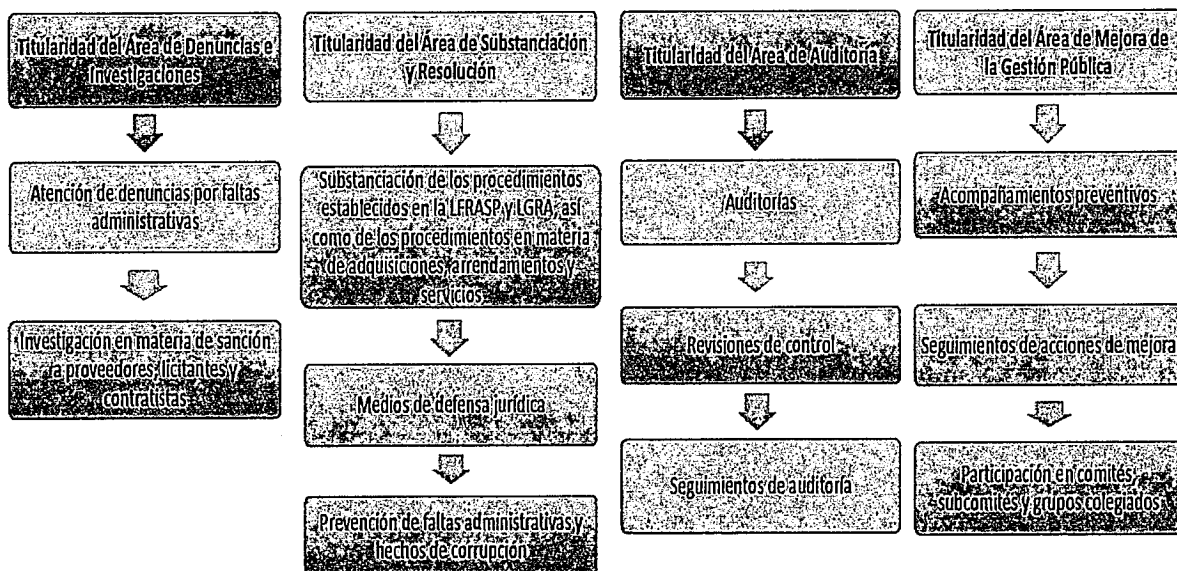
Como resultado del proceso de evaluación y selección, considerando la trayectoria de los postulantes al cargo, la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, emitió el nombramiento de la Maestra Griselda Sánchez Carranza, como TOIC del IFT, quién cuenta un Máster en prevención y combate a la corrupción; así como una Maestría en administración pública, es Licenciada en Contaduría y se ha desempeñado como TOIC en el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), y como Titular del Área de Auditoría Interna en la COFETEL, entre otros.

### 3. Programa Anual de Trabajo (PAT).

El PAT del OIC 2019, es el instrumento estratégico, a partir del cual se han definido acciones específicas para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC y a las obligaciones establecidas por el SNA. El PAT fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los objetivos siguientes:

- Alineación estratégica y técnica al SNA, con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la LGRA dictadas en competencia de la Autoridad Investigadora y de la Autoridad de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización existente, emitida por el OIC.
- Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la LGRA.
- Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- Realizar la práctica de revisiones de control, auditorías y acompañamientos preventivos.
- Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.




El citado programa incluyó entre otras, las siguientes actividades, para el ejercicio 2019.



## 4. Mejora de la Gestión Pública.

### 4.1. Cumplimiento del PAT.

En cumplimiento al PAT del OIC, se llevaron a cabo 6 acompañamientos preventivos durante el ejercicio 2019, ejecutados por la Titularidad en comento, como se muestra a continuación:

Acompañamientos preventivos programados 2019	Unidad administrativo revisada	Acompañamientos preventivos realizados 2019	Trimestre
AP-01-2019. Registro del personal destinado a la realización de las labores de Inspección o Verificación.	Unidad de Administración (UADM) Unidad de Cumplimiento (UC)		1ro.
AP-02-2019. Trámite de Solicitud de Inscripción del Defensor de Audiencia en el Registro Público de Concesiones.	UADM Unidad de Concesiones y Servicios (UCS)		1ro.
AP-03-2019. Trámite de Inscripción del Código de Ética de los concesionarios de radiodifusión en el Registro Público de Concesiones.	UCS UC		2do.
AP-04-2019. Programa Anual de Mejoramiento de Inventario de Trámites.	Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR)		2do.
AP-05-2019. Evaluación al Avance de la Gestión Financiera	UADM	El acompañamiento AP-05-2019 se reprogramó al cuarto trimestre para la definición de la metodología aplicable al Informe de Gestión Financiera.	3er.
AP-06-2019. Sistema de Control Interno e Integridad Institucional.	UADM		3er.
AP-07-2019. Proceso de elaboración de los Informes Trimestrales de Actividades del IFT.	Coordinación General de Planeación Estratégica (CGPE).	El acompañamiento AP-07-2019; se canceló, por falta de materia y los recursos se orientaron a desarrollar la metodología aplicable al Informe de Gestión Financiera.	4to.
AP-08-2019. Aplicación del Código de Ética del IFT.	UADM	El acompañamiento AP-08-2019; se canceló, a fin de destinar la fuerza de trabajo para llevar a cabo la revisión y actualización de la normatividad aplicable al ejercicio de las atribuciones conferidas al Área de Mejora de la Gestión Pública.	4to.
AP-09-2019. Evaluación al Avance de la Gestión Financiera	UADM		4to.

En el programa de trabajo 2019 se tenía considerado realizar ocho acompañamientos preventivos; en el mes de julio de 2019, como resultado de la revisión integral del PAT del OIC, se identificaron inconsistencias en tres, principalmente en la falta de definición de la metodología para su ejecución, duplicidad con una revisión de control de Auditoría e imposibilidad de realización por la falta de materia, por lo que se redujo la cantidad de acompañamientos a seis y se modificaron los objetivos de los reprogramados, reorientando substancialmente el enfoque que se tenía previsto; asimismo, durante el segundo semestre se privilegió que las acciones de mejora que se acordaron con las unidades administrativas, impacten en la causa raíz de las debilidades detectadas, evitando acciones que sólo atendieran la forma /o los efectos; paralelamente se fortaleció la atención las acciones de mejora determinadas en el ejercicio 2018 que aún se encontraban pendientes, con lo que se logró abatir el rezago existente.

#### 4.2. Resultados de los acompañamientos preventivos.

A continuación, se mencionan las áreas de oportunidad de mejora identificadas en los procesos o trámites revisados, así como las acciones de mejora definidas con las áreas responsables.

AP-01-2019.- Registro del personal destinado a realizar labores de inspección y/o verificación.

En relación al padrón de inspectores y verificadores, se identificó la necesidad de que la UC se coordinara con la UADM, a fin de implementar un mecanismo efectivo de comunicación periódica, para mantener debidamente actualizados los registros de dicho padrón, y de esta forma, dar certeza a los concesionarios y demás sujetos regulados, respecto al personal que les practique visitas de inspección o verificación.

AP-02-2019.- Solicitud de inscripción de defensor de audiencia en el Registro Público de Concesiones.

Se solicitó a la UCS, fortalecer la supervisión en lo referente a la emisión de la prevención ante la falta de información o requisitos del trámite de inscripción del defensor de audiencia en el Registro Público de Concesiones.

AP-03-2019.- Inscripción del código de ética de los concesionarios de radiodifusión en el Registro Público de Concesiones.

Se determinó, que los controles establecidos son suficientes para el registro del trámite de inscripción del código de ética de los concesionarios, sin embargo, se determinó la necesidad de disminuir el tiempo para la conclusión del trámite a efecto de cumplir el plazo de resolución establecido, así como la definición de mecanismos efectivos para realizar la notificación de la inscripción del citado código.

AP-04-2019.- Programa Anual de Mejoramiento del Inventario de Trámites (PAMI).

Se determinó la necesidad de elaborar un documento programático que promueva la mejora de trámites y servicios con las unidades administrativas del IFT, considerando el desarrollo, modernización y mejora de la gestión de éstos, con elementos tales como; plan de trabajo con fechas compromiso, declaratoria de los responsables de haber realizado un análisis sobre la factibilidad de ejecución de las acciones de mejora de los trámites y servicios, que se comprometan.

AP-06-2019.- Sistema de Control Interno Institucional.

Se determinaron tres acciones de mejora cuya finalidad es fortalecer las debilidades identificadas en la metodología de evaluación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), la conformación del programa anual de control interno e integridad institucional y de manera general la definición de los preceptos del SCII, tales como: considerar una muestra representativa de los distintos niveles de las unidades administrativas del IFT para la aplicación del cuestionario del SCII, asimismo, para la selección de los servidores públicos que deberán responder el citado cuestionario se aplique alguna técnica de muestreo aleatorio, a efecto de tener una percepción global y objetiva del SCII; así como, la actualización de las Normas de Control Interno, a efecto de que se defina de forma clara y precisa quienes son los responsables del establecimiento, operación, supervisión, evaluación y mejora continua del SCII.

AP-07-2019.- Evaluación al Avance de la Gestión Financiera.

Se determinaron dos acciones de mejora enfocadas a fortalecer el proceso de integración del informe de avance de la gestión financiera y de los mecanismos de control para su elaboración, es decir, que realice una revisión objetiva al proceso para determinar la necesidad de implementar, adecuar, modificar guías de instrucción que contengan la narrativa necesaria para explicar el proceso. Asimismo, se fortalezca la supervisión del envío de los oficios para que las unidades justifiquen los motivos de la no utilización de los recursos calendarizados.

#### 4.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de los acompañamientos preventivos

En el período que se informa, se efectuaron cuatro seguimientos trimestrales para impulsar la implementación de 13 acciones de mejora, 6 del ejercicio 2018 y 7 del 2019, de las cuales 9 se implementaron (69%), 4 continúan en proceso y 2 se determinaron en el cuarto trimestre del 2019, cuyas fechas de implementación fueron acordadas para el primer trimestre del ejercicio 2020 como se muestra a continuación:



Año	Acompañamiento Preventivo	Unidad Responsable	No. Acción de mejora	Estatus	Tiempo en que fue implementada
2018	AP-02-2018 Estructura Accionaria de los Concesionarios.	UCS	1	Atendida	1ro.
	AP-04-2018 Administración de Riesgos Institucional.	UADM	2	Atendidas	4to.
					1ro.
	AP-06-2018 Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio.	CGMR	1	Atendida	4to.
	AP-07-2018 Proceso de Ingreso.	UADM	2	Atendidas	1ro.
3er.					
2019	AP-01-2019 Registro de Personal destinado a realizar labores de Inspección y/o Verificación.	UC	1	Atendida	2do.
	AP-02-2019 Solicitud de inscripción de Defensor de Audiencia en el Registro Público de Concesiones.	UCS	1	Atendida	3er.
	AP-03-2019 "Trámite de inscripción del Código de Ética de los Concesionarios de Radiodifusión en el Registro Público de Concesiones"	UCS	1	Atendida	4to.
	AP-04-2019 Acompañamiento preventivo Programa Anual de Mejoramiento del Inventario de Trámites. (PAMI)	CGMR	1	En proceso	-
	AP-06-2019 Acompañamiento Preventivo Sistema de Control Interno Institucional.	UADM	3	En proceso	-
	AP-07-2019 Evaluación al avance de la Gestión Financiera.	UADM	2	En tiempo de atención	-

A continuación, se describen los impactos de la atención a dichas acciones:

- La UCS sometió a consulta pública el anteproyecto de los lineamientos del registro público de concesiones, con dicho instrumento se fortalecerá el control interno en la atención de los trámites, particularmente en lo que respecta a la estructura accionaria o de partes sociales de los concesionarios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ya que con su emisión y aprobación por parte del pleno, el IFT contará con una herramienta para dar inicio a la automatización de los trámites y servicios, lo cual mejorará el servicio y la atención al usuario.
- La Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad, solicitó que cada unidad administrativa del IFT, designara y/o ratificara a su representante en materia de control interno institucional, con lo cual se fortalece el mecanismo de

participación y comunicación para el proceso de identificación y evaluación de riesgos.

- Se logró brindar transparencia y certeza jurídica, al proceso de ingreso, mediante la modificación a los formatos denominados "Guía de Entrevista Estructurada" y "Reporte de Entrevista Estructurada", mismos que ya fueron publicados en la página de intranet del IFT en el apartado de "Capital Humano" por parte de la UADM.
- La UC y la UADM firmaron un acuerdo de comunicación, a efecto de que, de forma quincenal, se entregue información con el fin de mantener permanentemente actualizado el registro de personal que realiza labores de inspección y verificación.
- Con la implantación de la "ventanilla electrónica" a partir del 30 de enero de 2020 la operación registral se realizará de manera electrónica, con lo que se busca agilizar el proceso de atención de las solicitudes ingresadas, y la disminución de los tiempos empleados en la inscripción de los diversos trámites que atiende la UCS.
- Los Lineamientos del registro público de concesiones publicados en el DOF el 28 de octubre establecen en el artículo segundo transitorio, la liberación de ocho trámites iniciales a ser atendidos a través de la "ventanilla electrónica" a partir del 31 de enero de 2020, con ello se busca agilizar los procesos de los trámites, así mismo se presentó la relación de documentos para glosa al archivo técnico del IFT.

## 5. Auditoría.

### 5.1 Cumplimiento del PAT.

De conformidad con el programa de fiscalización y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, se realizaron 7 auditorías y 2 revisiones de control:

Avance de Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2019		
Auditoría/Revisión	Denominación	Objetivo / Justificación de Modificación
A-01-2019.	Inventario de bienes muebles.	Revisar las actividades relativas al inventario de los bienes muebles; a fin de verificar su registro, control, afectación y aprovechamiento.
A-02-2019.	Vigilancia del espectro radioeléctrico.	Revisar las actividades de vigilancia del espectro radioeléctrico, relacionadas a la identificación de interferencias perjudiciales y de la implementación de medidas para corregirlas o eliminarlas.
A-03-2019.	Solicitud de inclusión al Programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.	Revisar las solicitudes de inclusión al Programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias presentadas por los interesados considerando, las solicitudes de valoración formuladas por el Pleno y la Unidad de Competencia Económica.

Avance de Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2019		
Auditoría/Revisión	Denominación	Objetivo / Justificación de Modificación
A-04-2019.	Expedientes del personal del IFT.	Se canceló, a fin de orientar la fuerza de trabajo para verificar la utilización de los recursos, el cumplimiento de objetivos y metas; así como, el desarrollo de las actividades con apego a la legalidad.
A-05-2019.	Procedimiento de verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones	Revisar que las actividades relativas al procedimiento de verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones, a concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados, incluyendo a operadores de telecomunicaciones y cualquier persona relacionada, que operen sin concesión, autorización o permiso y, en su caso, el aseguramiento de las mismas y de los equipos asociados a la operación de éstas; se realicen en debido apego a las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas aplicables.
A-06-2019.	Aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria en gastos por concepto de viáticos y pasajes	Revisar las operaciones presupuestarias relacionadas a gastos por conceptos de viáticos y pasajes, para verificar que fueron erogadas de conformidad a las disposiciones legales y administrativas en esa materia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria.
A-07-2019.	Procedimiento de imposición de sanciones derivadas por infracciones a las disposiciones en materia de telecomunicaciones	Verificar que las actividades relativas a los procedimientos sancionatorios por infracciones a las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones, así como a las disposiciones legales, reglamentarias, y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, se hayan realizado en debido apego a la normatividad que regula la materia.
A-08-2019.	Elaboración, actualización y administración del Plan técnico fundamental de numeración.	Verificar que la elaboración, actualización y administración del Plan técnico fundamental de numeración, así como el ejercicio del gasto correspondiente, se haya apegado a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
A-09-2019.	Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.	Se canceló, a fin de destinar la fuerza de trabajo para llevar a cabo la revisión y actualización de la normatividad aplicable al ejercicio de las atribuciones conferidas al Área de Auditoría.
RC-01-2019.	Administración del parque vehicular.	Evaluar el control interno previsto en la asignación, resguardo, mantenimiento, uso de combustibles y lubricantes, así como de la modernización del parque vehicular en el IFT.
RC-02-2019.	Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.	Evaluar el control interno previsto en el proceso de acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y de radiodifusión.
RC-03-2019.	Procedimiento de verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de telecomunicaciones.	Se canceló, a fin de practicar exclusivamente auditorías con el objetivo de verificar la utilización de los recursos, el cumplimiento de objetivos y metas, así como, el desarrollo de las actividades con apego a la legalidad.

Avance de Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2019		
Auditoría/Revisión	Denominación	Objetivo // Justificación de Modificación
RC-01-2019	Procedimiento de imposición de sanciones derivadas por infracciones a las disposiciones en materia de telecomunicaciones.	Se canceló por estar duplicada la numeración en el PAT 2019 y se sustituyó por la auditoría 07/2019.- Procedimiento de imposición de sanciones derivadas por infracciones a las disposiciones en materia de telecomunicaciones.
RC-04-2019	Ejercicio del presupuesto	Se canceló y en su lugar se realizó la auditoría 08/2019.- Elaboración, actualización y administración del Plan Técnico Fundamental de Numeración.
VI-01-2019	Aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria en gastos por concepto de viáticos y pasajes.	Se canceló y en su lugar se realizó la auditoría 06/2019.- Aplicación de medidas de austeridad y disciplina presupuestaria en gastos por concepto de viáticos y pasajes.

## 5.2 Resultados de las auditorías y revisiones de control.

Resultados del Programa de Fiscalización 2019			
Procedimiento de fiscalización	Avance	Acciones de fiscalización determinadas	Número y descripción de la acción
Auditoría A-01-2019	Concluida al 1er trimestre de 2019.	1	A-01-2019-01.- Definir el destino de los bienes muebles almacenados por más de 60 días naturales, fortalecer el control interno previsto para su resguardo y supervisar que las existencias permitan atender los requerimientos de las áreas del IFT.
Revisión de Control RC-01-2019	Concluida al 1er trimestre de 2019.	2	RC-01-2019-01.- Establecer un formato de bitácoras de kilometraje mensual de uso de vehículos y establecer un programa de trabajo calendarizado para la emisión de los dictámenes de no utilidad de los vehículos propiedad del IFT. RC-01-2019-02.- Revisar, actualizar y difundir el formato "Reporte mensual de consumo de combustible y kilometraje recorrido" e integración de información que sustente las solicitudes de dispersión de combustible requeridas al proveedor.
Auditoría A-2-2019	Concluida al 2do trimestre de 2019.	1	A-02-2019-01.- Gestionar la autorización para impulsar la formalización del manual de procedimientos de la UC que contiene los procedimientos inherentes a la atención de solicitudes de radlomonitoreo y/o denuncias de interferencia perjudicial.
Auditoría A-03-2019	Concluida al 2do trimestre de 2019.	2	A-03-2019-01.- Elaborar el procedimiento de captación y recepción, análisis y determinación de viabilidad y conformación del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias (PAUABF). A-03-2019-02.- Clasificar, organizar y conservar los expedientes referentes al PAUABF 2019 y su modificación, en apego a la normativa aplicable en materia de archivo en el IFT.

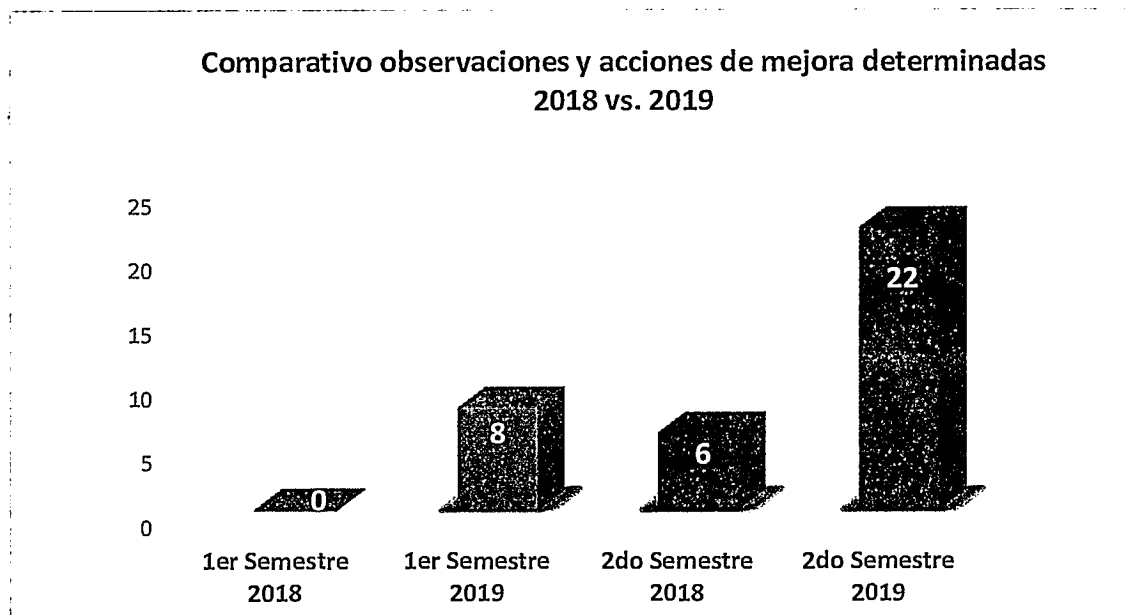
Resultados del Programa de Fiscalización 2019			
Procedimiento de fiscalización	Avance	Acciones de fiscalización determinadas	Número y descripción de la acción
Revisión de Control RC-02-2019	Concluida al 2do trimestre de 2019.	2	RC-02-2019-01.- Implementar mecanismos de control orientados a supervisar y garantizar que la información publicada en el portal del IFT, sección Registro Nacional de Peritos cumpla con las disposiciones aplicables en materia de transparencia; así como para el tratamiento de datos personales.
			RC-02-2019-02.- Establecer mecanismos de control y supervisión, para contribuir a garantizar la integración de evidencia documental que acredite la debida observancia de los requisitos y etapas establecidas en la convocatoria para la acreditación y/o revalidación de peritos.
Auditoría A-05-2019	Concluida al 4to trimestre de 2019	9	A-05-2019-01.- Definir si la credencialización de los servidores públicos que practican las visitas de inspección, se apegan a las disposiciones jurídicas aplicables.
			A-05-2019-02.- Emitir la resolución de las visitas de inspección dentro del plazo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
			A-05-2019-03.- Pronunciarse sobre las implicaciones normativas y administrativas para realizar y reportar como acciones de verificación aquellas constancias de hechos cuando no deriven de una orden de visita de inspección.
			A-05-2019-04.- Determinar la denominación del procedimiento instrumentado para la verificación y vigilancia sobre el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables.
			A-05-2019-05.- Verificar la existencia de posibles incumplimientos; revisar que los domicilios en que actúan y en donde se practica el radiomonitorio sean coincidentes.
			A-05-2019-06.- Resolver si resulta procedente realizar una visita de inspección para notificar la puesta a disposición del IFT de los bienes que pasan a poder de la nación.
			A-05-2019-07.- Atender los hechos denunciados, verificar que el fundamento legal señalado en las ordenes de visitas de inspección, sea correcto, así como verificar que la opinión técnica y dictamen jurídico se emitan previo al pronunciamiento del resultado de la visita.
			A-05-2019-08.- Incluir en la base de datos de los bienes asegurados, un apartado que indique el estado de conservación de los bienes, conciliar las inconsistencias detectadas en la base de datos contra los asentados en las actas de las visitas.
			A-05-2019-09.- Utilizar el sistema aleatorio de verificación; asimismo, verificar que los servicios contratados y recibidos se ajusten a lo establecido en los contratos.

Resultados del Programa de Fiscalización 2019			
Procedimiento de fiscalización	Avance	Acciones de fiscalización determinadas	Número y descripción de la acción
Auditoría A-06-2019	Concluida al 4to trimestre de 2019	6	A-06-2019-01.- Actualizar los lineamientos en materia de viáticos a efecto de que aquellos que no sean comprobados se reintegren al IFT y no se acumulen a los ingresos de los servidores públicos.
			A-06-2019-02.- Obtener los comprobantes originales de los viáticos Internacionales y resguardarlos así, como establecer en los lineamientos en materia de viáticos que éstos deberán ser resguardados y conservados por el IFT.
			A-06-2019-03.- Definir la zona conurbada a que se refiere en los lineamientos en materia de viáticos; determinar la tarifa diaria para gastos de alimentación aplicable a dicha zona y homologar las actividades que estarán sujetas a la tarifa de referencia.
			A-06-2019-04.- Reintegrar al IFT la cantidad de \$8,469.00, correspondiente a gastos de hospedaje por comisiones en la zona conurbada y verificar que en dichas comisiones, únicamente se otorguen viáticos para gastos de alimentación.
			A-06-2019-05.- Aprobar y difundir los manuales de usuario relacionados con el sistema de gestión de viáticos y el sistema de administración presupuestal y financiera, así como para su difusión.
			A-06-2019-06.- Garantizar que la comprobación y el reintegro de viáticos se realice dentro de los plazos establecidos por la norma y que no se otorguen viáticos en tanto no se hayan comprobado los correspondientes a comisiones anteriores.
Auditoría A-07-2019	Concluida al 4to trimestre de 2019	3	A-07-2019-01.- Recuperar las multas no aplicadas por la cantidad de \$157,016.85 así como verificar que las multas determinadas en años anteriores, se hayan efectuado de conformidad con lo dispuesto en la LFTR.
			A-07-2019-02.- Evitar inconsistencias en los documentos que se emiten durante el procedimiento administrativo de imposición de sanción.
			A-07-2019-03.- Enviar los documentos determinantes ante el Servicio de Administración Tributaria, dentro del plazo establecido en el Convenio de Colaboración y en su caso, valorar la conveniencia de modificarlo.
Auditoría A-08-2019	Concluida al 4to trimestre de 2019	4	A-08-2019-01.- Implementar los mecanismos de control para que las modificaciones sustantivas generadas en los procesos de consulta pública se incorporen en la actualización del Análisis de Impacto Regulatorio o de Nulo Impacto, previo a la expedición de la regulación.
			A-08-2019-02.- Proponer al Pleno del IFT, las consultas públicas de los anteproyectos de las disposiciones administrativas de carácter general, en los plazos establecidos por la normativa.
			A-08-2019-03.- Establecer los mecanismos de control que permitan garantizar que los comentarios realizados en las sesiones del Pleno del IFT, se consideren en la versión de engrose y en la publicada en el DOF.
			A-08-2019-04.- Garantizar la publicación oportuna en el DOF, de los acuerdos, resoluciones, circulares y demás disposiciones administrativas de carácter general que emita el Pleno del IFT.

### 5.3 Seguimiento a observaciones, áreas de oportunidad, hallazgos y acciones de mejora.

#### 5.3.1 Determinadas por el OIC.

La siguiente gráfica, muestra el número de observaciones y acciones de mejora determinadas en cada semestre de los ejercicios 2018 y 2019, teniendo un mayor impacto durante el segundo semestre de 2019, debido principalmente a que se realizaron modificaciones al programa de fiscalización con el fin de reorientar el enfoque de los actos de fiscalización y para tener mayor cobertura en los procesos sustantivos del IFT.



De la práctica de 4 auditorías de seguimiento, se logró un avance del 37% de atención de las observaciones y acciones de mejora en proceso, destacando los siguientes aspectos:

- Elaboración y difusión del instrumento normativo denominado "Circular en la que se especifican los procedimientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa Anual de Actividades del Centro de Estudios, del IFT";
- Debida integración de los expedientes de las contrataciones, incluyendo la revisión de la evidencia documental de los entregables;
- Implementación del "Formato de revisión de anexos técnicos, términos de referencia, modelos de contratos/contratos para los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas";
- Inclusión dentro del programa anual de capacitación del ejercicio 2019, del taller denominado "Bitácora electrónica y seguimiento a obra pública";

- Cumplimiento a la normatividad en la materia de los contratos administrativos celebrados, respecto de la suscripción de las actas de entrega-recepción y administrativa de extinción de derechos y obligaciones;
- Elaboración de formatos para el control y seguimiento del servicio de mantenimiento, consumo de combustible y kilometraje recorrido.
- Creación de una subserie documental para la conservación de los expedientes de denuncias de interferencia perjudicial.
- Diseño de un control bimestral para la administración de los bienes del almacén
- Debida integración de expedientes relativos a las solicitudes de inclusión al programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias.
- Elaboración de formatos para cumplir con el consentimiento de aviso de privacidad, disposición del currículum vitae en versión pública y manifestación de no encontrarse en ningún supuesto para la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

### 5.3.2 Determinadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

A continuación, se detalla el estatus de las acciones emitidas por la ASF derivadas de la revisión de la cuenta pública 2012 y de la cuenta pública 2017, de las cuales 4 fueron solventadas quedando un saldo de 10, como se muestra en la siguiente tabla:

Cuenta Pública	Auditoría	Número de acciones	Solventadas	Saldo
2012	1185	2	2	0
2017	132- GB	11	2	9
	134-GB	1	0	1
Total		14	4	10 (a)

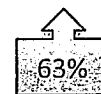
(a) Mediante oficios OAESII/3395/2019 y OAESII/4679/2019 del 12 de agosto y 15 de noviembre de 2019, respectivamente; el Auditor Especial de Seguimiento, informes e Investigación de la ASF, informó que las 10 recomendaciones se encuentran con seguimiento concluido y estado de trámite "concluida sin implementar", lo que significa.- estado de trámite con el cual deben registrarse las recomendaciones que, como resultado del análisis de la información remitida por la entidad fiscalizada se determine que la información no atiende la recomendación emitida.



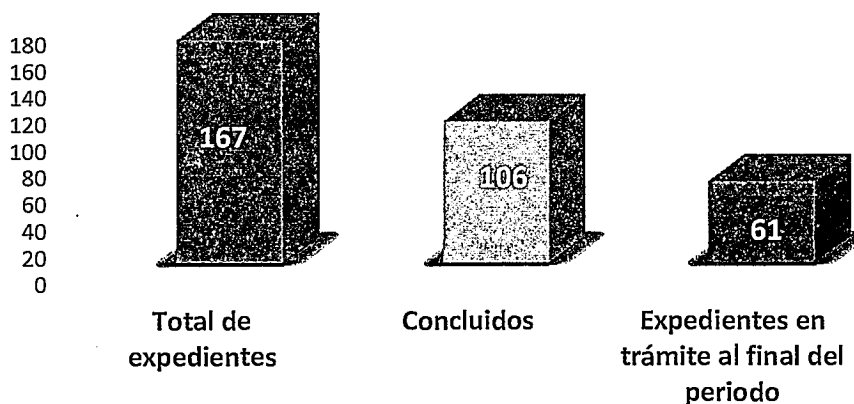
## 6. Denuncias e Investigaciones.

### 6.1 Reporte de expedientes relacionados con investigaciones.

Expedientes al inicio del periodo	Recibidos	Total expedientes	Concluidos	Expedientes en trámite al final del periodo
61	106	167	106	61



### Atención de expedientes relacionados con investigaciones



Cabe señalar que 78 (74%) de los 106 expedientes concluidos en 2019, fueron remitidos al Área de Substanciación y Resolución, a fin de que iniciara el correspondiente procedimiento administrativo de sanción o, en su caso, determinara no imponer la sanción que corresponda.

Asimismo, 24 expedientes (23%) se concluyeron por falta de elementos y se identificaron 3 (2%) expedientes en los que no se contó con los datos o indicios mínimos para iniciar una investigación y 1 (1%) asunto no correspondió a la competencia de este OIC.

El incumplimiento a obligaciones contenidas en la LGRA por parte de servidores públicos del IFT en el primer semestre correspondió al 76% (asuntos turnados para inicio de procedimiento sancionatorio entre total de asuntos concluidos en el periodo); por cuanto hace al segundo semestre, fue de 61%.

Cobra relevancia señalar que, a partir de notas periodísticas publicadas a finales del mes de mayo, este OIC determinó, de manera oficiosa, la reapertura de un expediente de

Investigación que se había iniciado originalmente en febrero de 2019, motivo de una denuncia y concluido mediante un acuerdo de archivo por falta de elementos dictado el 15 de marzo de 2019. El expediente de mérito, trata uno de los asuntos de mayor relevancia para el IFT, en razón de su vinculación directa con las actividades sustantivas del Instituto, ya que refiere a la concentración autorizada a las empresas The Walt Disney Company y Twenty-First Century Fox, Inc. Actualmente el expediente se encuentra en etapa de Integración y recopilación de mayores elementos de convicción que, sustentados en probanzas lícitamente obtenidas, permitan robustecer la investigación administrando la totalidad de ellos a los indicios o datos originalmente obtenidos de medios de comunicación y que dieron lugar a una reapertura oficiosa del expediente de investigación, así como a aquellos proporcionados en el escrito de denuncia suscrito por diputados federales de la LXIV legislatura en junio de 2019.

## 6.2 Declaraciones de situación patrimonial.

### 6.2.1 Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2019.

En 2019, se analizaron 1,958 movimientos de altas, bajas y cambios de situación laboral con información proporcionada por el IFT, resultado de ello, se determinó que 510 servidores públicos se encontraron en las hipótesis de ley que los obligaba a presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial en relación con sus altas y bajas como parte de la plantilla laboral del IFT, según correspondiera, de los cuales 445 servidores públicos cumplieron en los tiempos señalados por la legislación y 65 sujetos obligados incumplieron, lo que representa el 3.30 % con relación a los movimientos analizados.

Cabe destacar que, del universo analizado, 940 casos correspondieron a servidores públicos que debieron presentar la declaración de modificación patrimonial y de intereses durante el mes de mayo 2019, de los cuales, a través del seguimiento puntual llevado a cabo por el OIC durante dicho mes, se constató que el 100% de los servidores públicos cumplieron la obligación citada.

Asimismo, se determinó como efectivamente obligados a 136 servidores públicos que causaron alta o baja del registro de personal, que, atendiendo a los plazos establecidos en la normatividad aplicable el nivel de cumplimiento se reflejará hasta sesenta días posteriores a la conclusión del período que se informa.

Cabe destacar que, desde el mes de mayo de 2019, el personal que ha ingresado al OIC del IFT ha hecho pública su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.

### 6.2.2 Acciones en materia de verificación de evolución patrimonial de servidores públicos.

En armonía con el espíritu legislador contenido en la LGRA en el sentido de desplegar acciones preventivas de actos de corrupción que originen enriquecimiento irregular de agentes en la

administración pública, en diciembre se iniciaron acciones para desarrollar la metodología para revisar la evolución de situación patrimonial a servidores públicos del primer nivel de mando del IFT, con independencia de que las mecánicas para desarrollar estas labores deban ajustarse en cuanto la Secretaría Ejecutiva del SNA, establezca en la Plataforma digital nacional el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

## 7. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.

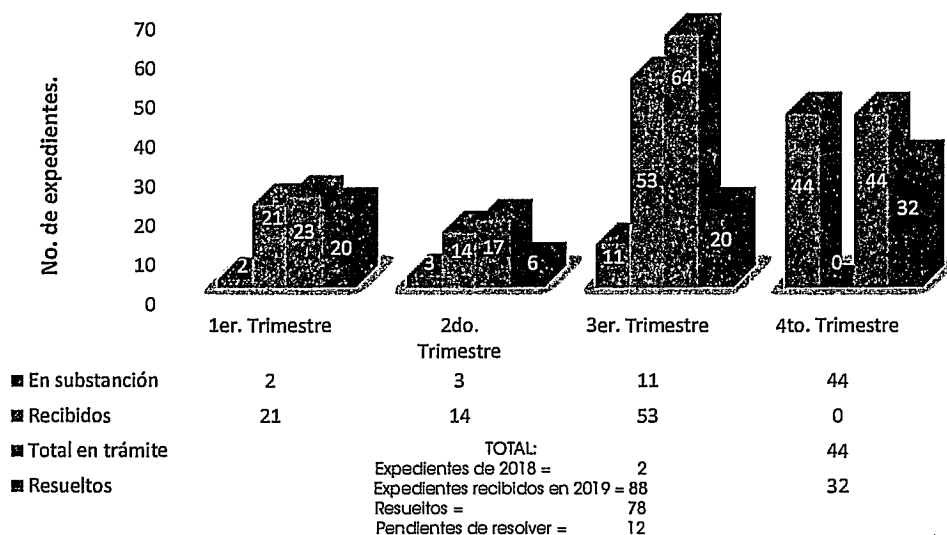
### 7.1 Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.

#### 7.1.1 De responsabilidades administrativas.

Al inicio del ejercicio 2019, se recibieron 2 expedientes que se encontraban pendientes de resolución correspondientes al ejercicio 2018; en el primer y segundo trimestre de 2019 fueron registrados 21 y 14 expedientes, respectivamente, arrojando como resultado para el primer semestre del ejercicio un total de 37 procedimientos en trámite, de los que se resolvieron 26, quedando en trámite 11 asuntos en el primer semestre.

En el segundo semestre del ejercicio que se informa, durante el mes de julio se registraron 53 expedientes, los cuales sumados a los 11 que se encontraban en trámite dieron un total de 64 procedimientos de responsabilidad administrativa en substanciación, de los que se resolvieron 20 en el tercer trimestre y 32 en el cuarto trimestre, quedando en trámite 12 expedientes al cierre del ejercicio, como se ilustra en el siguiente gráfico:

**Atención de procedimientos de responsabilidad administrativa en el ejercicio 2019**



Las conductas por las que fueron substanciados los 90 procedimientos en trámite en el ejercicio 2019 se enlistan a continuación:

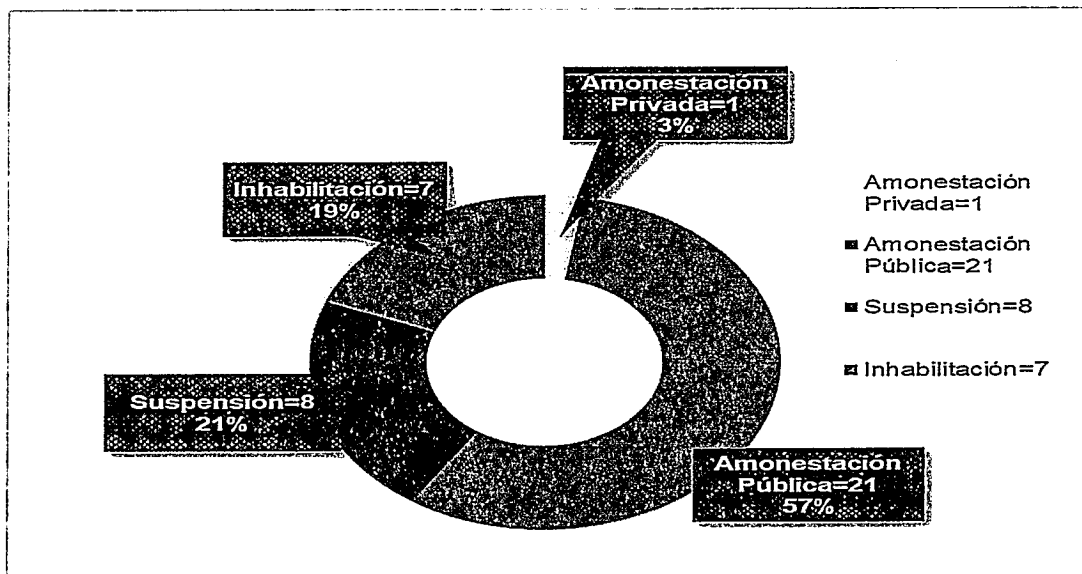
Conducta	Expedientes recibidos del ejercicio anterior	Expedientes recibidos en el ejercicio	Resueltos	En trámite
Inobservancia de legalidad	2	2	4	0
Declaración de situación patrimonial y conflicto de intereses	0	86	74	12
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>88</b>	<b>78</b>	<b>12</b>

Se resolvieron 78 (87%) de los 90 procedimientos en substanciación, de la siguiente forma:

Archivo	Abstenciones	Sanciones
2	42	34

De 34 expedientes con sanción administrativa, se impusieron 37 sanciones a personas servidoras públicas del IFT.

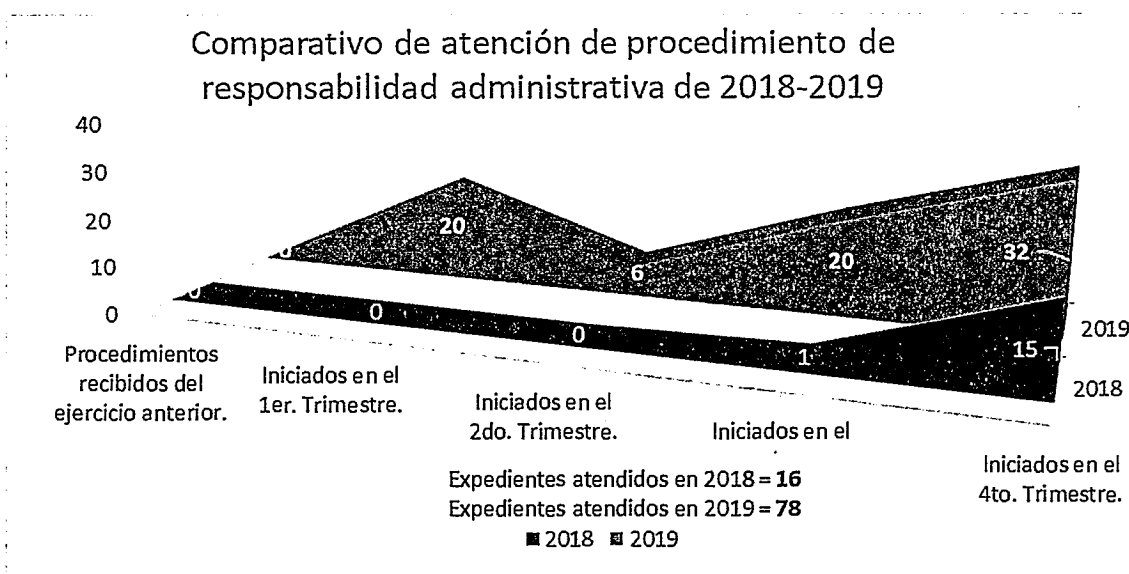
Sanciones impuestas en los procedimientos de responsabilidad administrativa.



Cabe destacar que en el ejercicio 2018 se recibieron 18 expedientes, de los cuales se resolvieron 16 (88%), 6 con sanción y 10 abstenciones.

En consecuencia, la atención del universo de asuntos resueltos (78) de 90 que se encontraban en trámite en 2019, equivale al 433% en comparación con el año anterior (16 asuntos resueltos), como se aprecia a continuación en el gráfico:

Comparativo de atención de procedimiento de responsabilidad administrativa de 2018-2019.



### 7.1.2 Medios de impugnación de los expedientes en materia de responsabilidad administrativa.

En enero de 2019, se recibieron 2 juicios contenciosos administrativos que se encontraban pendientes de sentencia por parte del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA). En el primer semestre se recibieron 2 demandas más.

Los referidos juicios contenciosos se resolvieron de la siguiente forma:

1. En los meses de enero y febrero se notificaron las sentencias de las 2 resoluciones que se encontraban impugnadas de ejercicio anteriores, en las que se reconoció la validez de ambas.
2. En los meses de marzo y abril de 2019 se recibieron dos demandas de nulidad en contra de resoluciones emitidas por la entonces Dirección General Adjunta de Substanciación y Resolución.
3. En el mes de julio de 2019 se recibió la notificación de la sentencia del tercer juicio contencioso que se encontraba pendiente de resolver, en la cual se reconoció la validez de la resolución.
4. En octubre se dictó sentencia en el procedimiento contencioso administrativo que se encontraba pendiente de resolver, en la cual se declaró la nulidad de la resolución, por lo que, se Interpuso Recurso de Revisión en contra de la referida sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el cual aún se encuentra en trámite.

## 7.2 Procedimientos en materia de contrataciones públicas.

### 7.2.1 Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.

Estado de trámite de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

Tipo de Procedimiento	Ejercicios Anteriores	Del ejercicio	Total
Instancia de Inconformidad	0	3	3
Solicitud de Conciliación	1	0	1
Sanción a Proveedores Contratistas	1	0	1
<b>Totales</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

Al respecto, se informa el estado de trámite de los procedimientos:

- a) Inconformidades. De los 3 asuntos recibidos durante el año, 1 se resolvió declarándose infundada y 2 se desecharon.
- b) Sanción a Proveedores y Licitantes. Se recibió 1 procedimiento del ejercicio 2018, el cual se encuentra suspendido debido a la promoción de un Juicio de Amparo.
- c) Conciliaciones. Se concluyó el seguimiento de 1 solicitud de conciliación de 2018, en la cual se llevó a cabo el Convenio.

### 7.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

Se inició el ejercicio con un juicio de amparo pendiente de resolver relacionado con un procedimiento de Instancia de Inconformidad, del cual se dictó sentencia en septiembre de 2019, en la que se sobreseyó dicho juicio, quedando la sentencia en el mismo estado que se había emitido.

En el mismo mes de septiembre de 2019, se recibió la notificación de un juicio de amparo promovido en contra de acuerdo emitido dentro del procedimiento de sanción a proveedores que se substancia en esta área, por lo que, el trámite del referido expediente se encuentra suspendido hasta que se emita sentencia en el juicio de amparo.

## 7.3 Soluciones tecnológicas.

Con la finalidad de hacer más eficiente la ejecución de los procesos del área de substanciación y resolución, al iniciar el ejercicio 2019, se encontraban en proceso de desarrollo e implementación dos soluciones tecnológicas:

Se liberó el Sistema de Procedimiento de Responsabilidades (SPR), el cual permitirá llevar el control de la atención de los procedimientos de responsabilidad administrativa que se originen por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la LGRA, relacionados con faltas administrativas no graves hasta su resolución, y respecto de las graves, hasta la audiencia inicial y su remisión al TFJA.

El SPR, es el proyecto de mayor alcance, toda vez que cuenta con módulos que se han utilizado como base para el desarrollo e implementación del Sistema de Inconformidades en el Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública (SIPABSOP), razón por la cual se determinó dar prioridad al desarrollo de este sistema, mismo que en el cuarto trimestre del ejercicio que se informa alcanzó su etapa final y fue sometido a pruebas para poder iniciar su operación en 2020, quedando debidamente validado para su funcionamiento.

El grado de avance en la implementación de los sistemas es el siguiente:

Solución tecnológica	Estatus	% de avance
Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública (SIPABSOP)	En Proceso	23%
Sistema Electrónico para Registro de las Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses (Declara IFT)	En Proceso	15%
Sistema de Procedimiento de Responsabilidades (SPR)	En producción.	100%

#### 7.4 Curso de inducción de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.

Durante el período reportado, se participó en 6 programas de inducción del IFT, dirigido a 200 servidores públicos, en éstos se dieron a conocer las atribuciones del OIC, haciendo especial énfasis en las obligaciones de los servidores públicos y en las faltas administrativas previstas en la LGRA.

Asimismo, con una visión preventiva se explicó la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, así como de sus obligaciones en materia de entrega recepción y a partir del mes de mayo del 2019, la titular del OIC implementó un mecanismo de prevención y rendición de cuentas, consistente en la emisión de un exhorto dirigido a aquellas personas servidoras públicas que han concluido su encargo para el debido cumplimiento de su obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses dentro de los 60 días naturales posteriores a la conclusión del encargo, de conformidad con los artículos 32 y 33 fracción III de la LGRA.

## 8. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.

En el período que se reporta el OIC asistió a 88 sesiones de distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación realizados por el IFT, con el detalle que se muestra a continuación:

- Como asesor en 56 sesiones de diversos órganos colegiados relacionados con la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles, del Sistema de Servicio Profesional, de otorgamiento de becas y del Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.
- 3 sesiones, como Integrante del Grupo Interdisciplinario de Archivo.
- 29 actos de presentación y apertura de proposiciones en procedimientos de contratación mediante licitación pública.

La tabla siguiente muestra la participación del OIC en órganos colegiados.

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.	4	2	6	6
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	10	3	13	13
Subcomité Revisor de Convocatorias	21	0	21	21
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	4	1	5	5
Grupo Dictaminador de Becas	2	2	4	4
Grupo Interdisciplinario de Archivos (A)	3	0	3	3
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	7	0	7	7
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>8</b>	<b>59</b>	<b>59</b>

Nota: A.- Participación con carácter de miembro.

Cuadro que muestra la participación del OIC en procedimientos de contratación.

Procedimientos de Contratación		Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
Licitación Pública	Adquisiciones	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
<b>Total</b>		<b>36</b>	<b>N/A</b>	<b>36</b>	<b>29</b>



De las sugerencias formuladas, destacan las siguientes:

- La definición y formalización de cronogramas de actividades indicando las fechas para el inicio de los procedimientos de contratación y los servidores públicos encargados por unidad administrativa, a efecto de fomentar el debido cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, (PAAAS).
- Que la investigación de mercado se realice como se establece en la normatividad en materia, es decir, previo al inicio de los procedimientos de contratación para conocer las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el IFT.
- Se ha fomentado que el IFT promueva la libre participación, competencia y competencia económica de los licitantes.
- En cuanto a la recepción de bienes o servicios, se promueve la correcta elaboración de las actas donde quede asentada toda la información de los responsables de formalizar la entrega y recepción de los bienes o servicios.
- En los casos en que ha sido procedente, se ha destacado la necesidad de actualizar el PAAAS.

Adicionalmente, se realizó el seguimiento a incidencias de captura de contratos en el Sistema CompraNet por parte de la unidad compradora, a efecto de mantener los registros actualizados.

En relación a lo previsto en el artículo 49, fracción IX, de la LGRA, respecto de la obligación de cerciorarse antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que los particulares manifiesten bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, se ha dado seguimiento al cumplimiento de lo previsto en tal disposición; ya que de las 120 cartas que fueron emitidas por los proveedores en el periodo de enero a diciembre de 2019, 22 fueron entregadas en este OIC durante el primer trimestre; 32 en el segundo; 22 en el tercero y 44 en el cuarto, todas ellas en forma previa a la formalización de los contratos, excepto por 10 casos en que fueron recibidas el mismo día de la celebración del contrato.

## 9. Transparencia y acceso a la información.

### 9.1 Atención de solicitudes de acceso a la Información.

Se atendieron 57 solicitudes de acceso a la información, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y demás disposiciones normativas aplicables en la materia, asimismo se participó en la atención de un Recurso de Revisión.

### 9.2 Cumplimiento de obligaciones (SIPOT).

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, en enero de 2019 se registró la información generada por el OIC en el cuarto trimestre de 2018, asimismo, se tiene actualizada la información correspondiente al cuarto trimestre del 2019 en el SIPOT, de las fracciones siguientes:

- I. Marco Normativo.
- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del IFT.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal 2019.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.
- XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Así mismo, se actualizó el índice de expedientes clasificados como reservados y desclasificados correspondiente al segundo semestre del 2019.

Además, se fomenta la transparencia de la información de contrataciones, señalando que ésta sea registrada de manera oportuna en el Portal de Obligaciones de Transparencia, de forma trimestral.

### 9.3 Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las servidoras y los servidores públicos.

Se atendieron 64 solicitudes para intervenir en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas servidoras públicas del IFT, de conformidad con lo señalado en el *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos específicos para la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados los Servidores Públicos adscritos al Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse del empleo, cargo o comisión"*; mismas que se integran de la siguiente manera:

Actas de Entrega-Recepción	Número de procedimientos por período trimestral de 2019.				
	Primero.	Segundo.	Tercero	Cuarto	Total
	19	21	9	15	64

Así mismo, promovió la obligación de todas las personas servidoras públicas del IFT a cumplir con las disposiciones normativas y rendir cuentas, haciendo entrega de todos los documentos, fondos, valores y bienes que tengan a su cargo en los casos de suspensión, cese o terminación de los efectos de su nombramiento, resultado de dichas estrategias, se tiene lo siguiente:

#### 9.4 Actualización de los Formatos de Informe al Congreso.

En el mes de abril de 2019, se actualizó la información correspondiente al primer trimestre de 2019 de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), números FIC 8- "El total y el estado que guardan las denuncias y las solicitudes de intervención formuladas por el INAI ante los OIC" y FIC-13.- "Las denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes, formuladas por el Comité de Transparencia ante el OIC", en cumplimiento del lineamiento tercero, fracciones VIII y XIII de los lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.

#### 9.5 Micrositio WEB del OIC.

Con el propósito de robustecer el contenido del Micrositio Web del OIC, se realizaron actualizaciones e incorporaciones de la información relativa a los temas siguientes:

- ¿Quiénes somos y que hacemos?  
Organigrama. Se realizaron las incorporaciones de la TOIC, titulares de área, así como de los directores de área, subdirectores y jefes de departamento.  
Visión y Misión. Se actualizaron conforme a la última versión.
- Programas Anuales de Trabajo. Se incorporó a la página el diseño interactivo del Programa Anual de Trabajo 2019.
- Informes de gestión. Se incorporó a la página el Informe previo de resultados de gestión 2019.
- Resultados de las auditorías realizadas. Se realizó la actualización de los datos reportados al cuarto trimestre del 2019.
- Atención ciudadana.  
Guía de consulta básica para las personas servidoras públicas del IFT en materia electoral. Se actualizó la guía con el fin de que la misma esté disponible para la consulta del público en general.

- Registros del OIC.  
Registro de resoluciones de inconformidades que han causado estado. Se realizó la actualización de los registros de resoluciones.

## 9.6 El OIC como promotor de atención ciudadana.

Al ser el IFT un ente con atribuciones que son del interés de muchos y variados sectores de la población, en ocasiones se reciben en el OIC noticias o peticiones de acción que corresponden de manera natural a las unidades administrativas del IFT.

En ese sentido, se atendieron 9 peticiones ciudadanas respecto de las cuales se canalizaron a las distintas oficinas del IFT procurando que se diera la respuesta que el interés de la ciudadanía ameritaba.

## 10. Organización y conservación de archivo.

Desde la creación del OIC del IFT a la fecha no se había realizado la baja documental de expedientes que ya concluyeron su periodo de conservación; encontrándose resguardados en el archivo de concentración todos los expedientes generados por el entonces OIC en la extinta COFETEL, que datan desde el año de 1997.

Por otra parte, en el marco de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos en junio de 2019, el OIC manifestó, de manera formal, su anuencia para adherirse al Sistema Institucional de Archivo (SIA), con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos, sin que ello implique menoscabo a la autonomía técnica y de gestión.

En atención a ello, se gestionó que el OIC se constituya como usuario del SIA, para apoyarse y hacer uso de su infraestructura, conservando la responsabilidad del archivo de trámite y del archivo de concentración, en los que sólo el OIC tiene injerencia.

De cara a la obligación de todas las instancias de gobierno de adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso a la información y ofrecer una efectiva rendición de cuentas a la sociedad, entre ellas la de mantener actualizados los sistemas de archivo, durante el ejercicio 2019, se realizó el expurgo, así como la revisión e integración físico-documental del inventario del archivo de concentración de este OIC; se llevó a cabo la conciliación de las existencias físicas; concluyendo de esta manera con un el inventario preparado para llevar a cabo la valoración documental, tanto por el Grupo Interdisciplinario de Archivos del IFT, del cual el OIC es integrante, como por el Archivo General de la Nación, para determinar la baja documental y formalizar la donación de los expedientes a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

## 11. Identidad autónoma del OIC.

### 11.1 Logo OIC.

Recargado en la determinación de autonomía técnica y de gestión que la LFTR otorga al OIC respecto del IFT, este ente fiscalizador determinó necesario contar con su propia Identidad institucional que en el paralelismo pertinente con la del IFT permita al ciudadano, a los demás entes públicos y a las propias personas servidoras públicas del IFT mantener conciencia de dicha autonomía que se ve reflejada en la no intervención o interferencia en las labores propias del IFT, pero también en la libertad de tomar las determinaciones con las que corresponda dar atención y resolución de los asuntos que a este OIC competan.

De lo anterior, en el mes de noviembre se emitió un logotipo propio del OIC que lo identifica en la manera antes señalada.

### 11.2 Indicadores.

Para cumplir con la exigencia de la sociedad mexicana de un efectivo combate a la corrupción, y con la convicción de que dicha eficacia sólo puede obtenerse a través de la medición de los logros, con un enfoque de administración por resultados, en el mes de diciembre de 2019, se establecieron en el OIC trece indicadores de gestión, con base en los cuales se evaluará el desempeño de cada área sustantiva y se medirá trimestralmente el cumplimiento de los objetivos planteados.

Área	Denominación
Denuncias e Investigaciones	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Abatimiento de Expedientes de Denuncias Sustantivas (ABADS)</li> <li>2. Abatimiento de Expedientes de Denuncias de Declaración Patrimonial (ABAD)</li> <li>3. Cumplimiento en la presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses (DEPA)</li> </ol>
Substanciación y Resolución	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades. (CERES)</li> <li>2. Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN)</li> <li>3. Celeridad de atención en expedientes de inconformidades (CEI)</li> </ol>
Auditoría	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT)</li> <li>2. Implementación de recomendaciones (IREC)</li> <li>3. Antigüedad de observaciones (AO)</li> </ol>
Mejora de la Gestión Pública	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplimiento del programa anual de trabajo de mejora (PATME).</li> <li>2. Implementación de acciones de mejora (IAM).</li> <li>3. Aportaciones en órganos colegiados (AOC).</li> <li>4. Atención de solicitudes de información (ASI).</li> </ol>

### 11.3 Convenio de colaboración.

Como parte de las acciones ideadas para generar la sinergia necesaria de los actores dispuestos a combatir la corrupción, en agosto de 2019 la TOIC del IFT propuso a sus homólogos la suscripción de un Convenio general de colaboración entre los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos denominados: Fiscalía General de la República, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto Nacional Electoral e Instituto Nacional de Estadística y Geografía y, por supuesto, este OIC.

La propuesta fue bien recibida por los titulares de los órganos previamente citados y el OIC del IFT elaboró la primera versión del documento que, a la postre, tras recibir las aportaciones de los demás firmantes, se consolidó, bajo la coordinación de esta titularidad, el documento final que se suscribiría.

Dicho convenio se formalizó con el acto protocolario de suscripción que tuvo lugar el día 2 de diciembre, acompañados de la Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, como testigo de honor, en la Sala Presidentes de ese recinto legislativo.

### 12. Estatuto Orgánico del IFT.

En el proyecto de trabajo presentado ante las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la ASF, durante el proceso de selección que culminó con la designación de la suscrita como Titular del OIC del IFT, el primer compromiso que se adquirió fue el de realizar un diagnóstico de la normatividad que regulaba el OIC, con la finalidad de determinar si la misma era acorde con las disposiciones constitucionales y legales que regulan al SNA, para en su caso, dotarla de atribuciones precisas y congruentes con dicha legislación.

Sobre el particular, me es muy grato informar que dicho diagnóstico fue realizado durante el 2019, habiéndose detectado que diversas disposiciones del Estatuto Orgánico IFT, relativas al OIC, requerían de modificaciones, para adecuarlas, no únicamente a la LGSNA y LGRA, sino también a la LFTR.

Empero, dicho diagnóstico, establecido como compromiso por la suscrita con las comisiones antes referidas, no culminó con la finalización del mismo, sino que constituyó el inicio de un proceso de reforma a las disposiciones normativas que dan sustento al OIC, dentro del cual se ubican las gestiones realizadas por la suscrita, para lograr la modificación de las disposiciones antes mencionadas del Estatuto.

Precisamente por ello, mediante oficio IFT/300/OIC/1067/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, en ejercicio de las facultades que le confiere al TOIC, el artículo 82 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de "Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su

competencia”, se le propuso la modificación de los artículos 80, 81, 82, fracciones VI, IX, XII, XIV y XV, 83 fracciones VI y VIII, 84 fracciones I, VI, VII y VIII, 85 fracciones I, II, III, IV y V, 86 fracciones I, II, IV, V y VI, 87 fracciones I, III, V y VI; 88 y 99; la adición de los artículos 80, con dos párrafos; 82, con las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, 87, con la fracción VII; 88, con un segundo párrafo, y la derogación de las fracciones VII y VIII del artículo 86 del Estatuto.

Dicha propuesta de reformas tuvo las siguientes finalidades:

1. Definir la autonomía técnica y de gestión del OIC del IFT: En efecto, si bien el artículo 35 de la LFTR otorgó autonomía técnica y de gestión al ente fiscalizador de que se trata, ninguna disposición normativa precisaba el contenido de dichas autonomías, por lo que, con la finalidad de otorgar certidumbre jurídica respecto a los alcances de la misma, es que resultaba necesario precisar la extensión del concepto y, consecuentemente se reconocieran expresamente las facultades que, en congruencia con dicha autonomía le corresponden al OIC, para que su actuación sea acorde a la LGSNA y LGRA.

Como consecuencia de ello, se planteó añadir al artículo 80 del Estatuto, dos párrafos, con el siguiente texto:

“En ejercicio de su autonomía de gestión, la persona que ocupe la titularidad del OIC del IFT se encuentra facultada para decidir sobre su organización interna y funcionamiento, así como para dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la CPEUM, la LGTR, y demás leyes, así como en el Estatuto, y la normatividad interna que resulte aplicable.

“En ejercicio de su autonomía técnica el OIC se encuentra facultado para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informes y seguimiento de las diversas actividades realizadas por el propio OIC y las áreas que le están adscritas”.

2. Como consecuencia de la definición de la autonomía técnica y de gestión, se requería precisar igualmente las facultades derivadas de la misma y, en particular, las de: a) “emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;” y b) de “celebrar en representación del órgano Interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones. Lo cual se propuso incluir en el artículo 82 del Estatuto, como fracciones XV y XVIII.

3. Por otra parte, apreciándose la existencia de una aparente contradicción entre el artículo 33 de la LFTR, el régimen de responsabilidades administrativas previsto en el artículo 109, fracción III de la CPEUM y la LGRA, que llevaba a la creación en el artículo 99 del Estatuto del IFT, de un procedimiento de investigación y sanción de mandos medios y altos del IFT totalmente contrario a las disposiciones tanto constitucionales como de la LGRA, se recomendó la modificación del citado artículo 99, proponiéndose reenvió, por cuanto a la

Investigación de las faltas a que se refiere el artículo 33 de la LFTR, a los términos establecidos en la LGRA, con lo que se supera la aparente contradicción legislativa.

4. Asimismo, se solicitó la modificación de la denominación de las Direcciones Generales Adjuntas que le están adscritas al OIC, por la de Titularidades de Área, ello en congruencia con las atribuciones legales que les compete ejercer a las mismas.

5. Por otra parte, se planteó igualmente ajustar las facultades del OIC y de las áreas que le están adscritas, a la normatividad de la cual derivan, para blindar su actuación y garantizar el pleno y debido ejercicio de sus atribuciones constitucional; lo cual se hizo respecto de los artículos 80 primer párrafo, 81 segundo párrafo, 82 fracciones VI, IX, XII, XVI, XVIII y XIX, 83 frac. VI, 84, fracciones I, VI y VIII y 85 fracciones II, III, 86 fracción VI, 87 fracción V y 88 segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del IFT.

6. Finalmente, también se propuso al Pleno del IFT, redistribuir algunas de las funciones de las áreas que están adscritas al OIC, a fin de agilizar y aclarar el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas (como se muestra en la página 10).

Sobre la antes mencionada propuesta de modificaciones al Estatuto Orgánico del IFT, me es muy grato poder informar a esta H. Cámara de Diputados, que la misma fue aprobada de conformidad por el Pleno del IFT, en la XXXIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2019, en razón de lo cual con fecha 26 de diciembre de 2019, se publicó en el DOF el Acuerdo respectivo.

Cabe destacar la importancia del documento de que se trata, en razón de que el mismo constituye la herramienta que permitirá a la suscrita continuar dando cabal cumplimiento a los diversos compromisos que adquirí en el proyecto de trabajo presentado a las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de esta H. Cámara de Diputados, durante el proceso de selección con base en el cual se me designó como Titular del OIC del IFT, y que reiteraré ante la propia H. Cámara de Diputados al protestar el leal desempeño del cargo conferido.

### 13. Día por la integridad.

La asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la convención de las naciones unidas contra la corrupción, cuyo objeto es el de combatir la corrupción como un complejo fenómeno social, político y económico, que afecta a todos los países, asimismo, el 9 de diciembre de cada año fue designado por la ONU como el "Día Internacional contra la Corrupción".

El pasado 24 de abril del 2019, ante las diputadas y los diputados, integrantes de las Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la ASF, la ahora TOIC, propuso instruir en el IFT la conmemoración de dicho día, en concordancia con el SNA.



Por lo antes referido, el 17 de octubre del 2019 se conmemoró el “Día por la Integridad” en el IFT, la cual es una iniciativa que busca visibilizar este principio en el que se sustentan valores democráticos y éticos del servicio público, cuya observancia resulta indispensable para el combate a la corrupción. En dicho evento se impartieron dos conferencias, por dos invitados expertos: “El vínculo entre el control interno y la política de integridad” y “La importancia de la ética en el servicio público”. Estas acciones se refuerzan cada día 9 del mes con infografías para prevenir la corrupción.

## 14. Código de Ética y Código de Conducta.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el artículo 16, estableció la obligación para los Órgano Internos de Control de los Entes Públicos, de expedir un Código de Ética, conforme a los lineamientos que emitiera el Sistema Nacional Anticorrupción, a saber:

*“Artículo 16. Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.*

*El código de ética a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad.”*

De esta forma, el 12 de octubre de 2018, se publicaron en el DOF, los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los cuales en sus numerales QUINTO, SEXTO y OCTAVO señalan los principios, valores y reglas de integridad que deben considerar los Órganos Internos de Control en la emisión del Código de Ética correspondiente, en un plazo de 120 días naturales a partir de la publicación de los lineamientos de referencia.

El 11 de febrero de 2019, se publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control emite el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones.”, indicando en el Segundo Transitorio, que:

### “TRANSITORIOS

*Segundo. El Instituto, deberá emitir y publicar en el DOF su Código de Conducta en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir del día de entrada en vigor del presente Acuerdo”*

En tal razón, fue necesario llevar acciones paralelas mediante reuniones de trabajo entre los servidores públicos del IFT y el Órgano Interno de Control del IFT, para armonizar en su totalidad los principios que rigen el servicio público, los valores institucionales y las reglas de integridad enmarcados en los artículos:

- 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;

- 7 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa,
- QUINTO, SEXTO y OCTAVO de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- 4, 5 y 6 del Código de Ética del IFT.

Derivado de lo anterior, se concretó la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2019, del Código de Conducta, basado en 7 pautas y 76 directrices, el cual se encuentra armonizado con el Sistema Nacional Anticorrupción, en el que especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este; lo anterior, se resume de la siguiente manera:

Pautas del Código de Conducta		Directrices	Normatividad vinculada con los Incisos
1	Conocer y cumplir la normatividad que regula el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.	9	7, fracciones I, III, VII, 32, 49, fracción I, 53, 57, LGRA
2	Fomentar el cumplimiento de la misión, visión, principios y objetivos institucionales.	10	7, fracciones I, IV, V, VI, VII, 49, fracción I, 55 LGRA
3	Evitar colocarse o colocar al IFT en una situación de conflicto de intereses.	4	46, 55, 58, LGRA
4	Comportarse con integridad y honestidad.	25	7, fracciones I, III, IV, V, VI, 49, fracciones I, III, V, y VII, 52, 57, 61, LGRA
5	Conducirse con transparencia, como mecanismo fundamental para la rendición de cuentas.	11	7 fracciones I, III y V, 49, fracciones V, VII, 55, 56, LGRA
6	Colaborar en las acciones que permitan proteger la integridad y seguridad de las personas, los activos y la información del IFT de conformidad con sus facultades.	6	7, fracciones I, III, VI, 49, fracciones I, V, LGRA
7	Tratar con justicia, profesionalismo, igualdad y respeto a todas las personas con las que se tenga relación, respetando la dignidad, diversidad y equidad, a fin de promover una cultura de inclusión y no discriminación.	11	7 fracciones VII, 49 fracciones I, 59, LGRA
Total		76	

Siendo lo más relevante:

- a. Armonización de los principios del SNA, la LGRA y el Código de Ética constantes de 17 principios relativos al servicio público, y el principio de probidad establecido en el Art. 7 de la LFTR.
- b. Las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y otras disposiciones que resulten procedentes en lo que respecta al conflicto de interés y su consumación en las declaraciones de situación patrimonial en sus distintas modalidades (inicial, modificación y/o conclusión).

Asimismo, las pautas y directrices del código de conducta, se hicieron del conocimiento vía correo electrónico a las personas servidoras públicas del IFT.

## 15. Charla de café.

Con motivo de la publicación del Código de Conducta en el DOF el 11 de septiembre de 2019, el OIC del IFT, a efecto de dar cumplimiento al artículo 8 de código, se llevó a cabo la difusión y promoción del código de conducta, el 26 de septiembre de 2019, mediante una "Charla de Café" de la Titular del OIC, a la que asistieron 70 personas servidoras públicas del IFT.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Instrumento establecido por la UA para dar a conocer al personal del IFT temas y acontecimientos de impacto en el sector de las telecomunicaciones y radiodifusión y en la administración pública, se transmite por la Intranet por lo que es de amplia cobertura para el personal del IFT.

